

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 2 1 FEB 2011

RES. H. Nº 031-11

Expte. Nº 4.017/10

VISTO:

La Nota 4048/10 mediante la cual el Prof. **Hernán Rodolfo ULM** solicita licencia con goce de haberes, en el cargo regular de Profesor Adjunta, dedicación exclusiva, en la cátedra "Estética" con extensión a "Historia del Arte", a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido a los efectos de continuar con el cursado del Doctorado en Letras en la Universidad Federal Fulmínense de Río de Janeiro-Brasil;

QUE tal situación se encuentra contemplada en el Régimen de Licencias para el personal docente y de investigación de esta Universidad, Resolución R Nº 343/83;

QUE dicha actividad cuenta con el aval de la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofia;

QUE debido a la urgencia del tramite no se dispuso de tiempo material para su tratamiento en el Seno de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

QUE en consecuencia, lo solicitado, debio ser tratado por el Consejo Directivo sobre tablas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En sesión del día 30/11/10) R E S U E L V E:

RTICULO 1º.- OTORGAR al Prof. **Hernán Rodolfo ULM,** Legajo Nº 4326, licencia con oce de haberes, en el cargo regular de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, a partir del 1º de alio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con motivo de continuar el cursado del Doctorado en etras en la Universidad Federal Fluminense de Río de Janeiro-Brasil.

•



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

031-11 Res. H No:

ARTICULO 2º.- DISPONER el encuadre de lo establecido en el Articulo 1º, en el ART.15º, inc. a) del Reglamento docente Nº 343/83, del que se desprenden los puntos I y II los que deberá cumplimentar el docente con carácter de obligatorio.

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a la Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad, publíquese Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos. ath/AGZ

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI

SECRETARIO nd de Humanidades : UNSA

LOR de MARIA del V. RIUNUA DECANA Faculted de Humanidades - U.N Sa